

**RESOLUCION No: 000207**

(Febrero 13 de 2013)

Por medio de la cual se revoca el procedimiento precontractual No: SS14M -114.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**  
en ejercicio de las facultades conferidas en el  
Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 emanado de la Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E HUEM mediante Anuncio Público apertura el proceso SS14M-114, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, por valor de \$30.360.300, cuyo objeto es el suministro de material maxilofacial injerto óseo y kit de cemento.

Que de conformidad con lo establecido en el precitado anuncio, numeral 4 –TIPO DE OFERTA- se contempló: “NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, SE ACEPTA TODOS LOS ITEMS SOLICITADOS.” Por otra parte, en el Pedido de Cotización ante la Plataforma de Bionexo.com se planteó oferta por GRUPOS; estipulaciones confusas en cuanto al tipo de oferta, lo que conllevó a que varios oferentes presentaran propuestas por ítems y otros por grupo. Situación que derivó en ausencia de unificación en el criterio a ofertar.

Que en efecto, DIPROMEDICOS, mediante oficio del 12 de febrero de 2014, presenta observación en el mismo sentido.

Que con fundamento en lo anterior y con el fin de propender por una mayor pluralidad de oferentes en condiciones de igualdad y en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, el comité de contratación de la ESE HUEM recomienda revocar el proceso SS14M-114.

Que para prestar el servicio público esencial de la salud, en condiciones de oportunidad, se requiere adelantar procesos expeditos, enmarcados en el derecho privado.

Que la entidad inició el proceso SS14-116 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIAL ESPECIALES, NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE MANO, LINEA BLANDA, por valor de \$1.800.000.000 modalidad de CONTRATACION ELECTRONICA con el mecanismo de SUBASTA INVERSA.

Que tal como lo certifica la Subgerencia de Servicios de Salud, se requiere adquirir con inmediatez material maxilofacial para realizar procedimientos quirúrgicos de pacientes, cuyo monto asciende a la suma de \$30.360.300.

Que teniendo en cuenta la cuantía del contrato, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM, concordante con el artículo 16, ibídem, la modalidad de contratación corresponde a la MINIMA CUANTIA, sin perjuicio de optar discrecionalmente por la modalidad de CONTRATACION ELECTRONICA, la cual se aplica indistintamente de dicho criterio.

Que en mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar el proceso de CONTRATACION ELECTRONICA No. SS14M-114 de 2014, por valor de \$30.360.300, cuyo objeto es el suministro de material maxilofacial injerto óseo y kit de cemento para realizar procedimientos quirúrgicos de pacientes que requieren con inmediatez dicho material.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar, a través de la Subgerencia de Servicios de Salud, proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, por valor de \$30.360.300, con el objeto de adquirir material maxilofacial injerto óseo y kit de cemento para realizar procedimientos quirúrgicos de pacientes, teniendo en cuenta la inminente necesidad y el deber legal de velar por la salud y vida de los pacientes de la ESE HUEM, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia.

**ARTICULO TERCERO:** Continuar con el proceso SS14-116 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIAL ESPECIALES, NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE MANO, LINEA BLANDA, por valor de \$1.800.000.000 modalidad de CONTRATACION ELECTRONICA con el mecanismo de SUBASTA INVERSA.

**ARTICULO CUARTO:** Sendas copias de este acto administrativo deben remitirse a la Subgerencia de Servicios de Salud, al Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios –GABYS y a la oficina de sistemas.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de Febrero de 2014.

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**

Gerente

Proyectó: Judith Magaly Carvajal C., Coordinadora GABYS.